



“DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CONFLICTO PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO PARTE DE LOS RIESGOS LABORALES”

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y COMPORTAMIENTO HUMANO

Realizado por:

BRYAN DANIEL JARAMILLO RUIZ

Director del proyecto:

Msc. Claudia Fabiana Varela Vielma

Como requisito para la obtención del título de:
INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

INTRODUCCIÓN

- Dentro de las actividades laborales existen conflictos, los cuales reflejan un considerable número de accidentes e incidentes y que no están siendo tratados dentro de ninguna estructura de los riesgos laborales existentes, ya que ninguno encierra a los conflictos, para tratarlos con características singulares y que en teoría, urge la creación de un nuevo riesgo, con toda la estructura como los demás riesgos, para en su aplicación guie y minimice las consecuencias, que se están registrando alarmantemente, en el mundo laboral.
- Se propone una primera aproximación a la definición del Riesgo de Conflicto, para poder aplicarlo, en todo ámbito laboral, donde se perciba una controversia, y con ello mantener un control, sobre el grupo laboral que enfrenta este tipo de suceso día a día.
- La definición del riesgo de conflicto, debe tener una jurisprudencia, a fin de que avale técnicamente su aplicación.

OBJETIVO GENERAL

- El objetivo de esta investigación, fue definir el riesgo de conflicto, para que sea considerado como parte de los riesgos laborales, singularizando su concepto y delimitando su alcance.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Realizar un glosario de las distintas definiciones de la investigación del riesgo de conflicto, de acuerdo a normas y diccionarios.
- 2.- Desglosar y definir los factores de Riesgos de Conflicto
- 3- Integrar la definición de Riesgo de conflicto, a través del desarrollo conceptual de sus componentes.
- 4.- Desarrollar el Alcance de la definición del riesgo de conflicto.

METODOLOGÍA APLICADA

- **NIVEL DE ESTUDIO**
 - Exploratoria y Explicativa
- **MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN**
 - Proyecto de Desarrollo y Proyecto Especial
- **MÉTODO**
 - Método Histórico-Lógico

RESULTADOS

- **Definiciones de los términos “Riesgo” y “Conflicto”.**
- **Riesgo:** “Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición”.
- (OHSAS 18001, 2007)
- **Conflicto:** Gral. Enfrentamiento, controversia, litigio.
- 4. m. Problema, cuestión, materia de discusión. Conflicto de competencia, de jurisdicción. (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2014)

Factores de Riesgos de Conflicto

| INTERNO DE UN SITIO ESPECÍFICO | | |
|--|--|---|
| SITUACIÓN | INDIVIDUALES | COLECTIVAS |
| RELACIÓN COMPARTIENDO UN ESPACIO EN COMÚN | TRIVIAL | MODERADO |
| CONVERSACIONES NORMALES | MODERADO | IMPORTANTE |
| CONVERSACIONES SUBIDAS DE TONO | IMPORTANTE | INTOLERABLE |
| DISCUSIONES, DISCREPANCIAS | INTOLERABLE | MEDIACIÓN |
| AGRESIONES VERBALES | MEDIACIÓN | INTERVENCIÓN |
| AGRESIONES FÍSICAS | INTERVENCIÓN | CONTROL EXTERNO |
| AGRESIONES FÍSICAS CON ARMAS CORTO PUNZANTES | CONTROL EXTERNO | FUERZA PÚBLICA |
| AGRESIONES FÍSICAS CON ARMAS DE FUEGO | FUERZA PÚBLICA | GRUPOS ESPECIALES FUERZA ARMADA |
| EXTERNO ENTRE DOS NACIONES | | |
| SITUACIÓN | INDIVIDUALES | COLECTIVAS |
| RELACIÓN COMPARTIENDO UN ESPACIO EN COMÚN | MODERADO | IMPORTANTE |
| CONVERSACIONES NORMALES | IMPORTANTE | INTOLERABLE |
| CONVERSACIONES SUBIDAS DE TONO | INTOLERABLE | MEDIACIÓN |
| DISCUSIONES, DISCREPANCIAS | MEDIACIÓN | INTERVENCIÓN |
| AGRESIONES VERBALES | INTERVENCIÓN | CONTROL EXTERNO |
| AGRESIONES FÍSICAS | CONTROL EXTERNO | FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES DIPLOMÁTICAS |
| AGRESIONES FÍSICAS CON ARMAS CORTO PUNZANTES | FUERZA PÚBLICA ENTIDADES DIPLOMÁTICAS | INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES |
| AGRESIONES FÍSICAS CON ARMAS DE FUEGO | INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES | CONTROL POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES MUNDIALES |

IDENTIFICACIÓN DE PONDERACIÓN

| | |
|--|--|
| TRIVIAL | No se requiere acción específica, sin embargo se crea una incomodidad |
| MODERADO | Se deben hacer esfuerzos para coincidir en criterio y reducir el riesgo, determinando las alteraciones precisas. Las medidas para reducir el riesgo de conflicto, deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo de conflicto moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| IMPORTANTE | Se debe reducir el riesgo de conflicto. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo de conflicto. Cuando el riesgo de conflicto corresponda a un trabajo que se está procurando controlar poniendo orden, debe hacerse en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. |
| INTOLERABLE | No debe permitirse comenzar ni continuar una discusión hasta que se reduzca el riesgo de conflicto. Si no es posible reducir el riesgo de conflicto, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el acercamiento entre los involucrados. |
| MEDIACIÓN | Se debe buscar una dirimencia, con personas que tengan autoridad sobre los involucrados en el riesgo de conflicto |
| INTERVENCIÓN | Es necesario que exista una intervención para aislar, separar auscultar a los involucrados evitando el contacto físico |
| CONTROL EXTERNO | Se debe solicitar apoyo de autoridades públicas seccionales para el control de la agresión, no tratar de intervenir en un acto de pacificar el Riesgo de Conflicto |
| FUERZA PÚBLICA | Es necesario la intervención de la Fuerza Pública, a través de sus tácticas específicas para disuadir, enfrentar, controlar, evitando causar daños a terceros, consiguiendo eliminar el Riesgo de Conflicto |
| GRUPOS ESPECIALES FUERZA ARMADA | El confrontamiento hacia los grupos y/u organizaciones delictivas, deben hacerse de forma sistemática, metódica, con un seguimiento investigativo a fin de profundizar en las bases de quienes están ocasionando daños a la sociedad ya sea directamente o indirectamente; mantener el Orden y Confianza de la ciudadanía, por ningún motivo se debe confrontar a estas organizaciones de forma aislada sin el contingente de los especialistas. |
| FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES DIPLOMÁTICAS | Se debe acudir a las entidades diplomáticas para el control, coordinación y solución de los riesgos de conflictos entre ciudadanos de nacionalidades distintas, conjuntamente con la intervención de miembros de los Ministerios del Interior, para poder cruzar información y lograr efectividad de su intervención ante conflictos binacionales de ciudadanos civiles. |
| INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES REGIONALES | Es la instancia donde el conflicto se torna bélico, donde es necesario la intervención de Organismos Internacionales Regionales, a fin de evitar consecuencias mayores y a gran escala de bajas inocentes, por las controversias de ideologías, ya sean políticas, religiosas, económicas, etc., en esta etapa del riesgo de conflicto no se puede ni se debe controlar de forma unilateralmente por parte de los involucrados, siempre va hacer necesario la intervención de una entidad internacional independiente del conflicto y que tenga incidencia en la Región. |
| CONTROL POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES MUNDIALES | Es considerada la última etapa de un Riesgo de Conflicto, donde es necesario la intervención de Organizaciones Mundiales, que tengan la autoridad suficiente para poder controlar a los involucrados en un conflicto que puede afectar a la humanidad. |

Definición de Riesgo de Conflicto a través del desarrollo conceptual de sus componentes.

- Riesgo de conflicto es:
- La posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso dentro del área laboral principalmente, en un momento en el cual existe un desacuerdo, problemas, discusiones, entre dos o más personas, produciendo un conflicto entre ellas y que puede ocasionar lesiones, daños leves o crónicos y hasta la muerte, fruto de las agresiones físicas, psicológicas y verbales en controversia.

Alcance de la definición del riesgo de conflicto

- Tipo de definición = Esencial
- El alcance del riesgo de conflicto, será considerado desde el punto de vista laboral principalmente, destacando a los trabajadores de la fuerza pública.
- Otro escenario del riesgo de conflicto, es cuando directa o indirectamente se encuentran vinculados los trabajadores de una o varias empresas, cada una defendiendo su criterio de competencia local.
- Las bondades del Riesgo de Conflicto, es que al emplearlo oportunamente dentro del campo laboral, previene la ocurrencia de riesgos colaterales, fruto de la consecuencia de un conflicto sin intervención oportuna.
- Podemos evidenciar la diferencia que tenemos entre el riesgo psicosocial y el riesgo de conflicto.
- El riesgo de conflicto es medible y auditable.

CONCLUSIONES

- 1.- Es existente en todos los ambientes laborales.
- 2.- Nos dará mayor seguridad al saber que podemos moderar, controlar, minimizar el grado de algidez y hasta eliminar una controversia.
- 3.- Previene que se torne en una cadena de eventos que da lugar a sucesos identificados en los otros riesgos laborales.
- 4.- Es autosuficiente para ser aplicado en el ámbito laboral.

RECOMENDACIONES

- 1.- convertir en uno de los pilares fundamentales de todos los ámbitos laborales, ya que las controversias ocurren a cada momento,
- 2.-Insertar dentro de los demás riesgos laborales para prevenir que sus efectos sean impactantes.
- 3.- Su definición encierra todos los factores que involucran en una controversia,
- 4.- Mantener una jurisprudencia, para su aplicación, validada por Organizaciones que legalizan este tipo de creaciones.
- 5.- Ponerlo en práctica tanto en controversias menores como en controversias que requieren la intervención hasta de entidades mundiales.

MUCHAS GRACIAS